

ORDEN CIRCULAR Nº 177-64 P

Marzo de 1964

ASUNTO: APLICACION DE LOS TRENES TIPO DE SOBRECARGA DE LA "INSTRUCCION PARA EL CALCULO DE TRAMOS METALICOS Y PREVISION DE LOS EFECTOS DINAMICOS DE LAS SOBRECARGAS EN LOS DE HORMIGON ARMADO".

La "Instrucción para el cálculo de tramos metálicos y previsión de los efectos dinámicos de las sobrecargas en los de hormigón armado", aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1956 (B.O. del Estado de 21 de Agosto de 1956), es de aplicación en la redacción de los proyectos de puentes ordenados por esta Dirección General.

Dicha Instrucción establece en su artículo 54 cuatro trenes tipo de sobrecarga, los dos primeros formados por camiones de 20 toneladas y los números 3 y 4 por carros de 60 toneladas de peso.

Normalmente han venido aplicándose al cálculo de todos los puentes de carretera las cuatro sobrecargas citadas. Sin embargo, la Instrucción prevé que, previa consulta con la Superioridad, cuando las condiciones de circulación lo aconsejen, podrá prescindirse en los correspondientes cálculos de los trenes números 3 y 4.

A la vista de las frecuentes consultas elevadas por los Servicios de Proyectos relativas al artículo 54 de la Instrucción y de las numerosas obras de fábrica a ejecutar o reformar dentro del Plan de Carreteras vigente, resulta conveniente unificar criterios sobre este particular dando una interpretación restrictiva al citado artículo con lo que se obtendría una importante economía en las obras a ejecutar sin perjuicio de su seguridad.

Por otra parte y con el fin de facilitar la labor de - proyecto de los Servicios, resulta conveniente actualizar - las Colecciones Oficiales de Puentes, adecuándolas a las - nuevas sobrecargas de vigencia posterior a la redacción de aquellas.

En consecuencia y previo informe favorable del Consejo - de Obras Públicas, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Autorizar a los Servicios dependientes de esta Di- rección para que, de acuerdo con lo que prescribe el artí- culo 54 de la Instrucción vigente citada, de 17 de Julio - de 1956 (B.O. del Estado de 21 de Agosto de 1956), se ten- gan en cuenta en el cálculo de puentes y viaductos los tre- nes de sobrecarga nº 1 y nº 2 prescindiendo de los trenes- nº 3 y nº 4.

2º.- En los casos en que, a juicio del proyectista y - por las condiciones especiales del tráfico previsible con- venga tener en cuenta el paso de sobrecargas extraordina- - rias, se elevará consulta a la Dirección General de Carre- teras y Caminos Vecinales, División de Proyectos, sobre la procedencia de efectuar los cálculos y comprobaciones de - los puentes y viaductos de que se trate con los trenes nº 3 y nº 4.

3º.- Por la Jefatura de Puentes y Estructuras se proce- derá con la debida urgencia a actualizar las Colecciones - Oficiales de Puentes para carreteras, subdividiendo el es- tudio en dos grupos:

3.1. Para las sobrecargas de los trenes tipo nº 1 y nº 2 de la Instrucción vigente.

3.2. Para las sobrecargas de los trenes tipo nº 3 y nº 4 de la misma Instrucción.

Lo que le comunico para su cumplimiento y efectos consiguientes.

EL DIRECTOR GENERAL,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'A. P. ...', is written over a horizontal line. The signature is fluid and extends to the right, ending in a long, sweeping tail.

Iltmos. Sres. Inspectores Generales
Iltmos. Sres. Ingenieros Jefes
Sres. Ingenieros